



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920240016000

Reunidos los requisitos mínimos establecidos en el art. 82 del C. G. del P., el despacho

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor del **Banco de Bogotá** contra **Jackeline Buitrago Oliveros** por los siguientes rubros:

- \$183.047.711.00 Por concepto de capital respecto de la obligación contenida en el título base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 06 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- \$22.326.727.00 Por concepto de intereses incorporados en documento base de la acción.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería a la Dra. **Ilse Sorany García Bohórquez** como apoderada judicial del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **08/04/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 58**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492d577c88e565142653702058e61f0f50525df4aea3b30c1cc1ea7e78c67fa9**

Documento generado en 06/04/2024 01:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>